

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA TOLIMA**

Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo No. 2019-00200
Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada FLOR ALBA GARCIA

Téngase a la abogada DIANA CAROLINA CIFUENTES VARON con T.P. 125831, como apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia, conforme al memorial de poder allegado al plenario.

Fíjese la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000) de pesos, como agencias de derecho, las cuales serán liquidados en las costas.

De la liquidación de crédito, presentada por la señora apoderada de la actora, córrase traslado a las partes por el termino de tres (03) días.

NOTIFIQUESE



ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ